

La ordenación de la participación ciudadana en las Regiones italianas

Prof. Marco Olivetti

Zaragoza 25 de abril de 2012

Introducción

- La participación: un tema clásico de las Regiones ordinarias italianas
- ...en los estatutos de 1971
- ...y en los estatutos de “segunda generación (2004-2012).
- El contexto: varios procedimientos de democracia directa, sea a nivel nacional que regional
- Bajo nivel de utilización práctica de los procedimientos de democracia directa a nivel regional

Un contexto de crisis política

- Crisis de las instituciones democráticas
- Crisis de los partidos políticos
- Crisis de capacidad de decisión de los poderes públicos
- Crisis de legitimación de las decisiones
- Como preservar y reproducir el “capital social” y la confianza colectiva?
- Como acercar las instituciones al ciudadano (→ subsidiariedad horizontal)

Los principios sobre la participación en los nuevos estatutos

- Ciudadanía activa
- Transparencia
- Subsidiariedad social
- Participación a las decisiones políticas regionales
- Control de las autoridades públicas

Mecanismos de participación

- Peticiones, interrogaciones, preguntas
- Iniciativa legislativa popular
- Referendum abrogativo de iniciativa popular
- Referendum de aprobacion de leyes de iniciativa popular (Campania; Lacio?)
- Referendum consultivo (iniciativa sea popular que de las autoridades políticas regionales)
- Consultas
- Audiencias de las comisiones
- Obligaciones de comunicar y de informar

Dimensión orgánica

- Varios órganos consultivos →
 - Consejos de las autonomías locales
 - Consejos regionales de economía y de trabajo
 - Comisiones de igualdad de oportunidades
 - Comisión regional para la discapacidad
 - Consejo regional para la educación
 - Consejo regional para el medio ambiente
 - Consejo para los emigrantes (regionales en el mundo)
 - Consejo de inmigrantes, etc.

Las leyes “marco” sobre la participación

- Ley n. 69/2007 Toscana
- Ley 8/2008 Emilia-Romagna
- Ley 3/2010 Emilia-Romagna
- Leyes 14 y 18/2010 Umbria
- Varias leyes sectoriales

Ley 8/2008 Emilia Romagna

- Audiencia pública
- Leyes regionales, reglamentos regionales y actos administrativos regionales
- Iniciativa popular
- Asamblea regional
- Duración: máximo de 30 días (mas 30 de prorroga)
- pueden participar los diputados regionales, el gobierno regional, las asociaciones, comités y grupos de ciudadanos con un interés no solo individual
- Informe final
- Es adquirido como base de la deliberación
- Obligación de motivar con referencia al exito de la Consulta

Apoyo regional a la participación en Emilia-Romagna

- Reglamentos, actos de programación, actos de planeación
- Activación bajo la demanda de los “destinatarios de la decisión”
- Iniciativa formal: gobierno regional, asamblea regional, autoridades locales (también en forma asociada)
- Apoyo financiero y metodológico: el Técnico de garantía y la Oficina técnica de integración con las autonomías locales
- El producto del proceso participado: un documento de propuesta participada
- Ninguna obligación para la autoridad que tiene que adoptar la decisión
- Obligación de motivar
- Obligación de amplia comunicación pública

El debate público en Toscana

- El objeto: grandes proyectos infraestructurales
- Organización en la fase previa a cualquier acto administrativo
- Solicitud presentada por cuatro categorías de personas legitimadas: a) al proponente del proyecto de infraestructuras; b) el sujeto que contribuye a la realización del proyecto; c) las administraciones locales cuyo territorio está afectado por el intervento, d) una minoría cualificada del 0,50 de los residentes en la región
- La Autoridad regional para la garantía de la participación evalúa los proyectos y establece su duración
- Nombra a un responsable del debate público
- Suspensión de la aprobación de las medidas administrativas
- Elaboración de un informe
- Dentro de tres meses el proponente debe declarar si abandona, modifica o mantiene el proyecto

El apoyo regional a la participación en Toscana

- "demanda" de cuatro sujetos diferentes:
 - un porcentaje mínimo de los residentes en determinadas zonas geográficas;
 - autoridades locales, también en forma asociada (y también con el apoyo de los ciudadanos, de los residentes y de las asociaciones);
 - las escuelas, también en forma asociada;
 - las empresas, en relación con "proyectos propios o que tengan un impacto significativo sobre el medio ambiente, la sociedad o la economía"

El apoyo regional a la participación en Toscana

- La Autoridad Regional para la garantía y promoción de la participación evalúa y admite al apoyo regional (metodológico y financiero)
- Criterios de evaluación
- Criterios específicos para las solicitudes de las autoridades locales